

DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS REYES  
DE LAS INDIAS  
EN LA CIUDAD DE MADRID  
AÑO DE 1581

En la qual se acordó y determinó  
que se mande a los señores  
gobernadores de las Indias  
que se acuerde y disponga  
lo que fuere necesario para  
que se cumpla lo que se  
mandó en el Real Cédula  
de 15 de Mayo de 1580  
en materia de Indias  
y se acuerde lo que se  
mandó en el Real Cédula  
de 25 de Mayo de 1580  
en materia de Indias  
y se acuerde lo que se  
mandó en el Real Cédula  
de 15 de Mayo de 1580  
en materia de Indias

